

Información y Atención al Contribuyente: Información, asistencia y asesoramiento a los contribuyentes.	En las dependencias de la Consejería de Economía y Hacienda y las OIAC,s se presta el servicio de información, asistencia y asesoramiento a los Contribuyentes mediante un gestor de direccionamiento de ciudadanos.
Emisión de certificados e informes de carácter tributario.	Se elaborarán y emitirán certificaciones de carácter tributario.
Gestión de las domiciliaciones bancarias.	Se podrán domiciliar las gestiones bancarias vía telemática al portal web de la CAM, de forma telefónica, a través aplicación móvil y mediante presentación de solicitudes en las oficinas de la CAM.
Gestión de aplazamientos y fraccionamientos tributarios	Se podrá aplazar o fraccionar el pago de deudas tributarias y demás naturaleza pública, que se encuentre en período voluntario o ejecutivo.
Pago de deudas tributarias: emisión de documentos de pago, ejecución de los cobros efectuados, gestión de las diferentes modalidades de pagos, etc.	Se facilitará al ciudadano la realización del pago de deudas mediante funcionamiento de máquinas de cobro automáticas, pago a través de internet, mediante transferencias bancarias, aplicación móvil, entidades bancarias, y fomentando la domiciliación bancaria con una bonificación del 5%.

III) Que el Equipo de Trabajo con fecha 4 de mayo de 2015 ha establecido los siguientes COMPROMISOS DE CALIDAD en la citada Carta de Servicios:

INDICADOR	ESTÁNDAR	COMPROMISO
Atención en la Red de Oficinas de Información y Atención al Ciudadano en materia tributaria.	Se atiende en materia tributaria en la Red de Oficinas de Información y Atención al Ciudadano	Atención en materia tributaria en la Red de Oficinas de Información y Atención al Ciudadano
Atención en el Teléfono de Información y Atención al Ciudadano 010 en materia tributaria.	Se atiende en materia tributaria el Teléfono de Información y Atención al Ciudadano 010	Atención en materia tributaria en el Teléfono de Información y Atención al Ciudadano 010
Elaboración de un Calendario Fiscal anual.	Publicar el Calendario Fiscal anual.	Publicar el Calendario Fiscal en el BOME antes del 15 de diciembre del ejercicio anterior.
El tiempo de espera y atención (tiempo total) en la Oficina de Atención al Contribuyente	El tiempo máximo de espera y atención en la Oficina de Atención al Contribuyente (00:11:50)	El tiempo máximo de espera y atención en la Oficina de Atención al Contribuyente no superará los 15 minutos.